



OFICIO N° 2016-9510-811JUR
San Salvador, 17 de agosto de 2015

Representante Legal
ROBERTONI S. A. de C. V.

En atención a petición escrita de fecha trece de julio de dos mil quince, presentada a esta Dirección en fecha quince de julio del corriente en razón de presencia de sacarina e inconsistencia en el número de registro sanitario de los sobres de refrescos del producto Express Drink, sabores naranja, mango, fresa, durazno y cola, país de origen Guatemala, se hace de su CONOCIMIENTO:

- I. Téngase por admitida su petición, junto a la declaración jurada otorgada por el notario HECTOR ANTONIO ALDANA CASTILLO a favor del señor EFRAIN MENDOZA MARROQUIN, en su calidad de representante legal de la sociedad VALKAN. S.A. y copia simple de la credencial que al Señor JULIO EFRAIN MENDOZA MARROQUIN, como representante legal de la sociedad VALKAN. S.A.
- II. Téngase por acreditada la calidad en que comparece, con base a lo establecido en el artículo 61 del Código procesal Civil y Mercantil.
- III. Que en atención a lo solicitado autorícese la colocación de una etiqueta complementaria que establezca la presencia de sacarina. así como el número de registro sanitario del producto Express Drink, en los sabores naranja, fresa, durazno y cola un período de tres meses improrrogables.

En razón de lo anterior, notifíquese la presente


Ing. Arnoldo Rafael Cruz
Director de Salud Ambiental

